

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina (Sección Tercera; recurso de suplicación número 5.681 de 2007; materia de Seguridad Social; recurrentes: “Ulnor, Sociedad Anónima”, doña Josefina Gontad Tanoira, doña Beatriz Curros Gontad y don Roberto Curros Gontad; recurridos: doña Josefina Gontad Tanoira, doña Beatriz Curros Gontad, don Roberto Curros Gontad, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Fraternidad Muprespa”; proveniente del Juzgado de lo social número 20 de Madrid, autos de demanda número 552 de 2005) interpuesto por el letrado don Rafael Navarrete Paniagua, en nombre y representación de la entidad mercantil “Ulnor, Sociedad Anónima”, se ha dictado providencia de fecha 7 de enero de 2009 por la que se tiene por preparado dicho recurso y se acuerda emplazar a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de dicha resolución.

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento a la empresa “Ejecumán, Sociedad Limitada”, en domicilio desconocido o ignorado paradero, a quien por medio de la presente cédula emplazo para que en el plazo de quince días comparezca ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, se expide el presente edicto en Madrid, a 7 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.300/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 900 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Condeno a don Luis Peña Bugilot, como autor de una falta contra el patrimonio, hurto, del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa del artículo 16, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. El condenado deberá abonar las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Peña Bugilot, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.228/09)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 109 de 2007-M se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 17 de abril de 2007.—Vista por el ilustrísimo señor don Antonio Serrano Arnal y Domper, magistrado-jefe de instrucción del número 31 de los de Madrid, en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 109 de 2007, seguida por una falta contra las personas, contra don Ángel José Mota Ajenjo, siendo denunciante don Pietro Baracco Ramírez.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ángel José Mota Ajenjo, como autor penalmente responsable de una falta contra las personas, a la pena de multa de diez días, con una cuota diaria de 3 euros, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido

en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria, y a que indemnice a don Prieto Baracco Ramírez en la suma de 10.122,54 euros por lesiones y 5.791,4 euros por secuelas, con la responsabilidad civil directa de “Axa Aurora Ibérica”, y costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel José Mota, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.229/09)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.032 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.032 de 2008, seguidos por una falta de hurto.

Que debo condenar como condeno a don Carlos Javier Pérez Rosa, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 2 euros, y pago de costas, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas impagadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Javier Pérez Rosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.230/09)